



DECRETO

Nº 013

VISTO: El Expte. N° 12.810-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita el pago de las Facturas B N° 12-412074, 12-430532, 12-449076, 12-468528 de fecha 01/06/17, 01/07/17, 01/08/17, 04/09/17 por el importe de \$ 22.430,98, \$ 19.992,83, \$ 19.992,83, \$ 20.480,46, respectivamente, por los servicios de monitoreo de planta de ingreso y transferencia de residuos verdes; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega las citadas Facturas con sus respectivos Anexos (fs. 02/13) y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio cuyo pago se tramita, a fs. 1 informa que: "... dada la necesidad de controlar no solo el consumo de combustible que resulta a la fecha irregular, sino también el recorrido de los camiones de recolección de residuos, y en virtud del Decreto N° 826/16, se procedió a cotizar el servicio de seguimiento satelital y sistema de cámaras, siendo esta empresa la única dispuesta a instalar los equipos en un periodo de prueba sin costo, y en cuenta corriente durante el periodo subsiguiente..." y a fs. 19 amplía su informe indicando: "...se contrató con la Empresa LO JACK dado que era necesario realizar un seguimiento a los camiones de recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la Empresa S&C La Banda S.R.L. debido a reiterados incumplimientos en los servicios, hecho este que, por los costos, ocasiona pérdidas importantes para el Municipio, y se debió actuar de manera urgente debido al perjuicio ocasionado. La Empresa Lo Jack brinda una cobertura excepcional anti anulación de sistema, además genera las mejores condiciones comerciales ya que tanto su instalación como el pago se acordaron de la manera más conveniente a los intereses de la Municipalidad. A modo informativo, se agrega que se inició un pedido de Licitación Pública para el alquiler de cuarenta unidades de equipos de control satelital con sistema on line, con software de control, para vehículos y maquinarias del municipio que prestan servicios en esta Secretaría, incluyendo los camiones que brindan sus servicios en la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con el Expediente N° 14253-S-17(M17I) con fecha 17/11/17...";

Que a fs. 14 interviene el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 15 obra Pedido de Suministro emitido por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 82.897,10.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete con diez centavos), para el pago de las referidas facturas;

Que a fs. 16 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 20/20 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán

DECRETO

Nº 013

08 ENE 2018

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 19 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe De Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pic) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 14253-M17(I)-S-17, la Licitación Pública por el alquiler 40 unidades de equipos de control satelital con sistemas on line, con software de control, para vehículos y maquinarias del municipio, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Lo Jack", con domicilio en San Lorenzo 3887 - Olivos - Provincia de Buenos Aires - República Argentina, quedando en consecuencia autorizado el pago correspondiente según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Factura B Nº	Fecha de emisión	Importe
12-412074	01/06/17	\$ 22.430,98
12-430532	01/07/17	\$ 19.992,83
12-449076	01/08/17	\$ 19.992,83
12-468528	04/09/17	\$ 20.480,46
TOTAL		\$ 82.897,10

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

PAC.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Ale de la sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA